DECRETO 1012 DE 1992

(junio 17)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Nota: Derogado por el Decreto 916 de 1993, artículo 3º.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio serán cumplidas por la planta de personal global que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGO

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO.

1

Superintendente

0030

17

3

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario General

0037

11

1

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

06

4

Jefe de Oficina

2045

19

8

Jefe de División

2040

19

13

Jefe de Sección

2075

09

3

Jefe de Sección

2075

06

1

Secretario Privado

3035

12

4

Profesional Especializado

3010

16

5

Profesional Especializado

3010

13

4

Profesional Especializado

3010

12

5

Profesional Especializado

3010

10

9

Profesional Universitario

3020

08

15

Profesional Universitario

3020

06

12

Profesional Universitario

3020

04

7

Profesional Universitario

3020

03

2

Analista de Sistemas

4005

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

3

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Operador Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador Equipo de Sistemas

4100

06

4

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

4

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Visitador

5100

12

1

Cajero

5095

12

3

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

10

8

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

08

3

Secretario

5140

06

2

Mecanógrafo

5180

04

1

Mecanógrafo

5180

02

2

Conductor Mecánico

6010

09

2

Conductor Mecánico

6010

08

2

Operario Calificado

6000

08

1

Conductor Mecánico

6010

06

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

07

3

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

4

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

Artículo 2° El Superintendente de Industria y Comercio distribuirá mediante acto administrativo, el personal nombrado e incorporado a la planta de personal establecida en este Decreto de acuerdo con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Superintendencia.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1908 de 1976, 406 de 1978, 1987 de 1987, 2238 de 1991 y demás disposiciones que

le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 17 de junio de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Desarrollo Económico,

JORGE OSPINA SARDI.

E] Secretario General del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.